

291
ficio Comun. En Cuyo Supp.º y de los Justos Provedos,
que han tenido, y tienen para que se, los heredades
en los heredam.º & auct.º por los ponderables perfu-
sion, que se siguen, podra D.º. (Si fuere de acuerdo)
acordar, y se execute en los Egos proporcionados, con
asistencia de otros Jueces Sobreaquecidos, como inte-
ligenciados, y estan en los particulares referidos, en
en la forma, y D.º. mas tubiere por combeniente.

Dn Juan de Sandoval
y Lison